

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **148**

Fecha Estado: 16/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160130100	Ordinario	RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN	BERNARDO ALFONSO CHAVERRA VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se reitera que la audiencia del art 80 del CPTYSS, será realizada en la fecha y hora que se había programado, esto es, el veintiocho (28) de octubre del año en curso a las nueve de la mañana (9:00am) y a través de los medios virtuales utilizando LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co , la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo (AG)	15/10/2020		
05001310501320170018900	Ordinario	GLORIA PATRICIA ZAPATA	MARIA ALEJANDRA GIRALDO GARCIA	Auto requiere Se requiere a la parte actora, para que envíe la comunicación al doctor ADIEL GÓMEZ CHICA portador de la T.P 168.530 del CSJ, para informarle que fue nombrado como defensor de oficio de la señora María Alejandra Giraldo García (AG)	15/10/2020		
05001310501320180022000	Ordinario	DORA INES LONDOÑO OSORIO	PROTECION S.A	Auto pone en conocimiento Conforme a la solicitud de reforma a la demanda, no se está en la oportunidad procesal para realizar una reforma de la demanda, conforme lo establecido en el artículo 28 del CPL. Se dispone la integración del litigio con los menores JERONIMO RODRIGUEZ PEREZ representado por YURLEY ANDREA PEREZ QUINTERO y a la joven MICHELL RODRIGUEZ SANCHEZ. Citará el despacho a los Litis por pasiva en los emails yurley1304@hotmail.com y michell.rsanchez@hotmail.com . (AG)	15/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190021200	Ordinario	EDISSON DE JESUS MONTOYA TORO	PORVENIR S.A.	Auto requiere Se requiere al apoderado de la parte actora para que, informe si retiró las copias físicas para la realización del dictamen tal y como se requirió mediante auto de dos (2) de marzo de las calendas (AG)	15/10/2020		
05001310501320190044600	Ordinario	JOSE VICENTE ACERO BARON	INGECON S.A.S	Auto pone en conocimiento Ante las dificultades de conexión que presento el demandante, se hace necesario reprogramar la audiencia, pues en aras de la protección al derecho a la defensa y al debido proceso, desarrollados en la sentencia STC 7284 de 2020. Así las cosas, se señalan las audiencias de los art 77 y 80 del CPL, para el próximo once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am) (AG)	15/10/2020		
05001310501320190049700	Ordinario	CARMEN ROSA GONZALEZ GONZALEZ	ICBF	Auto requiere se requiere a la parte demandante para que acredite si envió también notificación a la demandada FUNDACIÓN SER HUMANO al correo electrónico fshumano@gmail.com, en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad informando al despacho sobre los resultados de dicha gestión, luego se ello y de no ser exitoso el trámite, se estudiará la solicitud de emplazamiento. Ahora, de acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio al representante legal de la sociedad demandada y llamada en garantía del sector privado SEGUROS DEL ESTADO, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta a los apoderados a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación (AG)	15/10/2020		
05001310501320190053900	Ordinario	EDILBERTO ORTIZ CASTRO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada PORVENIR S.A con ocasión a cumplir la carga dinámica de la prueba que le fue impuesta, para lo que estimen pertinente. (AG)	15/10/2020		
05001310501320200003200	Ordinario	LILIANA MARIA GAVIRIA JIMENEZ	GRAN COLOMBIA GOLD	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requiritos en el término de 5 días, so pena de rechazo de la demanda (AG)	15/10/2020		
05001310501320200010100	Ejecutivo Conexo	MARCO ANTONIO MARTINEZ DIAZ	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	Auto termina proceso por pago DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	15/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200018600	Ejecutivo Conexo	PAR ISS	LUZ ASTRID VIVAS	Auto ordena notificar se deja sin efectos la decisión de ordenar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago directamente por el Despacho, y en su lugar se requiere a la ENTIDAD EJECUTANTE, que proceda a efectuar el envío de las citaciones para notificación personal del auto que libró mandamiento de pago conforme los artículos 291 del CGP y 29 del CPTYSS, por la imposibilidad de dar aplicación al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, debiendo tener presente los datos de contacto certificados por la NUEVA EPS. (AG)	15/10/2020		
05001310501320200018700	Ejecutivo Conexo	PAR ISS	OMAR ALONSO GALEANO ESPINOSA	Auto ordena notificar Se deja sin efectos la decisión de ordenar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago directamente por el Despacho, y en su lugar se requiere a la ENTIDAD EJECUTANTE, que proceda a efectuar el envío de las citaciones para notificación personal del auto que libró mandamiento de pago conforme los artículos 291 del CGP y 29 del CPTYSS, por la imposibilidad de dar aplicación al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, debiendo tener presente los datos de contacto certificados por la EPS SURA (AG)	15/10/2020		
05001310501320200019600	Ordinario	RODRIGO HERNAN GARCIA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Se ordena el retiro de la demanda, y el archivo digital del expediente previa desanotación en los registros. AMB	15/10/2020		
05001310501320200020500	Ordinario	DARIO ARROYAVE LORA	COLPENSIONES	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LOS DEMANDADOS. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB	15/10/2020		
05001310501320200020900	Ordinario	NATALIA MARTINEZ VANEGAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LOS DEMANDADOS. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB	15/10/2020		
05001310501320200022400	Ejecutivo Conexo	ORLY GOMEZ SUAREZ	COLFONDOS	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN (5 DÍAS) A LA APODERADA GLORIA CECILIA DUQUE GÓMEZ A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERÍA; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. AMB	15/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200023300	Ordinario	BLANCA NELLY LOPEZ DE VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Realícese por secretaría de despacho la notificación a la entidad pública. al proceso a la señora ROMELIA DE JESÚS ZAPATA DE SÁNCHEZ en calidad litisconsorcio necesario por pasiva y a la señora MARÍA SILVIA HENAO MONSALVE en calidad de interviniente excluyente. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada a las ROMELIA DE JESÚS ZAPATA DE SÁNCHEZ en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva y a la señora MARÍA SILVIA HENAO MONSALVE en calidad de interviniente excluyente, preferentemente por medios electrónicos, para lo cual la parte actora deberá realizar lo pertinente. (AG)	15/10/2020		
05001310501320200023800	Ordinario	AHILY TERESA ALVAREZ GUZMAN	TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la sociedad demandada del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta a la apoderada de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG)	15/10/2020		
05001310501320200029000	Ejecutivo Conexo	ANA CECILIA RIOS PATIÑO	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo EL DESPACHO NOTIFICARÁ A TODOS LOS EJECUTADOS. SE ORDENA EXHORTAR A COLPENSIONES (DESCARGAR AUTO). AMB	15/10/2020		
05001310501320200031000	Ordinario	JAIR HORACIO GUTIERREZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda El despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda y en consecuencia, se ordena el archivo digital del proceso previa desanotación en los registros. (AG)	15/10/2020		
05001310501320200032200	Ordinario	LEON DARIO ZAPATA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LOS DEMANDADOS. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB	15/10/2020		
05001310501320200032400	Ordinario	LINA MARCELA TABARES RAMIREZ	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requiitos en el término de 5 días, so pena de rechazo de la demanda (AG)	15/10/2020		
05001310501320200032600	Ordinario	MIRYAM LUCIA ARBELAEZ JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación (AG)	15/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200032600	Ordinario	MIRYAM LUCIA ARBELAEZ JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requisitos en el término de 5 días, so pena de rechazo de la demanda (AG)	15/10/2020		
05001310501320200033600	Ordinario	JAVIER ANTONIO CADAVID ALZATE	COLPENSIONES	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas, preferentemente por medios electrónicos. Se requiere al apoderado de la parte actora para que aporte la historia clínica legible, pues la aportada con el líbello gestor es ilegible.(AG)	15/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARIA GALLO DOUUE

SECRETARIO (A)